



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 467-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Diciembre 30 de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1643-2021-MPA-GDUR de fecha 23 de Diciembre de 2021 del Gerente (e) de Desarrollo Urbano y Rural, respecto a la conformación del Comité de Recepción para la **Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata** denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES EN CUNETAS Y/O ALCANTARILLAS DE LA LOCALIDAD DE AYABACA-DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA"** y demás antecedentes que se adjuntan a la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-"A", de fecha 10 de Noviembre de 2021, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 426-2021-MPA-GM de fecha 23 de Noviembre de 2021, se **APROBÓ** la **Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata Elegibles** denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES EN CUNETAS Y/O ALCANTARILLAS DE LA LOCALIDAD DE AYABACA-DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA"**, con un aporte total del programa de **S/ 79, 835.85 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 85/100 Soles)**, y con una Cobertura Presupuestal para la aprobación de dicha **Actividad** por el monto de **S/ 79, 835.85 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 85/100 Soles)**.

Que, la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, en dicho dispositivo legal se establece en su numeral 11 Art. Único, que concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y que se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 467-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Diciembre 30 de 2021.

Memoria Descriptiva elaborada por el Ing° Ing° Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Asimismo en el numeral 12° del citado Artículo, precisa que posteriormente a la Liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Que, el dispositivo citado vigente a la fecha es un primer referente normativo que se debe tener en cuenta en las obras por administración directa.



Que, mediante el Informe del visto el Gerente (e) de Desarrollo Urbano y Rural, en atención al Informe N° 0770-2021-MPA/GDUR/SGEP de fecha 22 de Diciembre de 2021 del Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Informe N° 036-2021-MPA-SGEP/ARQ-JLSS/INSPECTOR-II de fecha Diciembre de 2021 e Informe N° 035-2021-MPA-TR-TP-JCSS de fecha 22 de Diciembre de 2021, otorgan conformidad y solicitan la conformación del Comité de Recepción para la **Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata Elegibles denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES EN CUNETAS Y/O ALCANTARILLAS DE LA LOCALIDAD DE AYABACA-DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA"**, comunicando que los trabajos de la Actividad de Intervención Inmediata están ejecutadas al 100%, con fecha de término 22 de Diciembre de 2021, cumpliéndose con los lineamientos especificados el ítem 3.1.1 de la Guía Técnica – Decreto Supremo N° 223-2021-EF, para lo cual se debe conformar un **Comité de recepción** de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros del Comité de Recepción

Presidente: Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Miembro: Gerente de Administración y Finanzas.

Asesor: Arq. José Luis Sullón Soto, Inspector de All.

Que, mediante Informe N° 1317-2021-MPA-GAJ de fecha 29 de Diciembre de 2021 el Asesor Jurídico, contando con la información precedente, concluye que corresponde al Gerente Municipal designar la conformación del Comité de Recepción para la **Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata Elegibles denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES EN CUNETAS Y/O ALCANTARILLAS DE LA LOCALIDAD DE AYABACA-DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA"**, teniendo como referente la propuesta realizada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, de conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-"A" de fecha 10 de Noviembre de 2021 para designar al Comité de recepción de obra y consultorías en general.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 467-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Diciembre 30 de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción para la **Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata Elegibles** denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES EN CUNETAS Y/O ALCANTARILLAS DE LA LOCALIDAD DE AYABACA-DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA”**, precisando que el plazo para constituirse al lugar de la AI y suscribir el Acta de Recepción, no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la presente conformación, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

Miembros del Comité de Recepción

Presidente: Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Miembro: Gerente de Administración y Finanzas.

Asesor: Arq. José Luis Sullón Soto, Inspector de AI.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al **PROGRAMA TRABAJA PERÚ**, para los fines que amerite.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Asesoría Jurídica y a los integrantes del Comité indicado, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL

